



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 15 de diciembre de 2020 vence el término del año para emitir sentencia en primera instancia, contado a partir de la notificación de la sociedad demandada, esto teniendo en cuenta la suspensión de los términos judiciales desde el 16 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2020.

Igualmente se deja constancia en este proceso se tiene fecha de audiencia programada para el día 23 de septiembre de 2020, pero el apoderado judicial de la sociedad demandada allegó memorial solicitando suspensión de la audiencia, por cuanto el representante legal sufrió el pasado 18 de septiembre un accidente que le causó conmoción cerebral.

También se hace constar, que el pasado viernes 18 de septiembre se recibió llamada del abogado Cesar Augusto López Varela quien solicitó que se le compartiera el expediente al correo electrónico cesaraugustolopezvarela@hotmail.com, procediéndose en ese sentido y vía telefónica confirmó que lo había recibido. Sírvase proveer. 21 de septiembre de 2020

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
Sustanciador

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **01175**

Asunto: Se prorroga la competencia, se fija nueva fecha de audiencia art. 372 y 373 CGP y se decreta prueba de oficio
Proceso: Ejecutivo
Demandantes: José Leonardo Buitrago Morales, Luz Helena Roldan Pérez, Martha Liliana Buitrago Morales, Luis Alfonso Buitrago Morales y Wilson Buitrago Marín como herederos determinados de la causante Alba Estela Buitrago Pérez¹.
Demandado: Ados Inversiones S.A.S²
Radicado: 630013103003-2019-00111-00
Cuaderno: No. 1 folio 281 PDF

Teniendo en cuenta que, en el presente trámite, el 15 de diciembre del año en curso vence el término del año para emitir sentencia en primera instancia, y como quiera que la agenda del juzgado se encuentra copada en el presente momento hasta el mes de febrero del año 2021, se hace necesario **prorrogar la competencia por seis (6) meses más, partir del 15 de diciembre de 2020.**

Ahora, con relación a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandada, tocante a que se suspenda la

¹ Correo electrónico: cesaraugustolopezvarela@hotmail.com

² Jorgeisanchez2003@yahoo.com

realización de la audiencia, programada para el próximo 23 y 24 de septiembre del año avante, por cuanto el representante legal de la sociedad demandada, señor Francisco Otero Méndez, sufrió el pasado 18 de septiembre un fuerte golpe en la cabeza que le generó conmoción cerebral, para lo cual acercó certificado médico, el despacho estima que existe justa causa para suspender la audiencia prevista para esta semana y se hace necesario fijar nueva fecha para llevarla a cabo (art. 372 Núm. 3 inciso primero y segundo).

De acuerdo con todo lo discurrido, se reprograma la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el 372 y 373 del CGP, para el día Tres (03) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, y para la práctica de pruebas (5 testimonios), alegatos y sentencia, se fija el Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 am).

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que trata el numeral cuarto del art. 372 del CGP y demás normas concordantes.

De otro lado, de la revisión del escrito de la demanda y de la contestación, en aras de esclarecer los hechos objeto de controversia, el despacho estima necesaria la practica de una prueba de oficio, consistente en certificación expedida por el contador público de la empresa Ados Inversiones S.A.S., esto con el fin de que certifique los negocios celebrados entre la empresa y la señora Alba Stella Buitrago Pérez, su naturaleza y cuantía, los valores pagados de parte de la sociedad a la mencionada señora, su imputación y si el giro de \$100.000.000, efectuado el 9 de diciembre de 2016 por la citada empresa a la señora Alba Stella Buitrago Pérez, mediante cheque 2484047 tenía como fin el pago de la letra de cambio No. LC-2118243996 por la suma de 100.000.000 suscrita por el representante legal de Ados Inversiones S.A.S., a favor de Alba Stella Buitrago Pérez, remitiendo copia de los todos los soportes contables que así avalen dicha certificación.

Dicha certificación se entenderá prestada en los términos que dispone el parágrafo del artículo 10 de la Ley 43 de 1990³.

Póngase en conocimiento por parte de la parte demandada lo dispuesto en este proveído al contador público, el cual deberá allegar dicha certificación en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, adjuntando las credenciales y diplomas que lo acreditan como contador y el tiempo que lleva trabajando para Ados Inversiones S.A.S.

³ Parágrafo. Los Contadores Públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes.

Por último, téngase en cuenta que se compartió el expediente al apoderado judicial de la parte demandante al correo electrónico cesaraugustolopezvarela@hotmail.com

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #97 publicado el 23-09-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
18668a55a39d5286343ac8c769bff5b37f53204d782d075bf963eccdea78e6e6

Documento generado en 21/09/2020 07:47:47 p.m.